

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
PROGRESO Y SALUD M. P. DE LA CONVOCATORIA 2400 PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE
JEFATURA DE ÁREA DE GESTIÓN Y ORDENACIÓN INTERNA.**

Con fecha de 18/09/2025, se publicó convocatoria pública para cubrir con carácter indefinido el puesto de Jefatura de Área de Gestión y Ordenación Interna.

La Dirección Gerencia de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M. P. (en adelante la Fundación) es competente para la resolución del presente proceso de selección de personal laboral común y consiguiente contratación, en ejercicio de las facultades conferidas mediante el artículo 27 k) de los Estatutos de la Fundación.

Que resueltas por la Comisión de Selección las alegaciones presentadas por las personas candidatas y una vez finalizadas las distintas fases del proceso selectivo, y en base a la propuesta realizada por la Comisión de Selección constituida al efecto,

RESUELVO

Adjudicar el puesto de trabajo ofertado a la candidatura de **JC.LORENZANA A.**

En Sevilla, a la fecha de la firma digital.

EL DIRECTOR GERENTE
Fdo.: Gonzalo Balbontín Casillas

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	09/12/2025 10:01:53	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	UUM32SVDJS8WJH393MZ4FQYZGFSLAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA EL PROCESO DE
SELECCIÓN CON EL NÚMERO DE CONVOCATORIA: 2400/2025 JEFATURA DE ÁREA DE
GESTIÓN Y ORDENACIÓN INTERNA DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
PROGRESO Y SALUD M.P. (FPS)**

Siendo las 10:00 horas del día 2 de diciembre de 2025, se procede al inicio de la reunión de la Comisión de Selección para el proceso de selección con el número de Convocatoria: **2400/2025 Jefatura de Área de Gestión y Ordenación Interna** de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P. (FPS), para tratar las alegaciones presentadas a la Propuesta de Contratación de fecha 12 de noviembre de 2025.

Esta Comisión tratará exclusivamente las alegaciones referentes a las evaluaciones de las personas candidatas, ya que como se informó por parte del Secretario de la Comisión y que quedó reflejado en el Acta de Constitución de la misma de fecha 4 de noviembre de 2025, al inicio del proceso de selección no se había recibido ninguna reclamación o requerimiento por parte de las personas candidatas que pusiese en cuestión la legitimidad de la Convocatoria, por lo que entendemos que el proceso está dentro de la legalidad vigente.

Por entender que esta acta puede ser trasladada a terceras personas, en la misma se van a anonimizar las referencias a las personas candidatas que han presentado las alegaciones.

El Secretario de la Comisión de Selección da traslado a los miembros de la Comisión de las solicitudes de información y alegaciones presentadas por las personas candidatas.

Se han presentado tres solicitudes de **información** que se han contestado directamente desde la Unidad de RRHH de FPS:

- El 13.11.2025 la persona candidata *****839*, presento escrito de solicitud para acceder como parte interesada, para revisar la documentación y actuaciones llevadas a cabo durante el proceso de selección.

Desde la Unidad de RRHH se le facilitó la información correspondiente a su expediente y se concretó cita el 20.11.2025, para que la persona candidata pudiese acceder a la documentación del proceso de selección.

La persona candidata consultó los documentos del proceso de selección y solicitó ampliación del plazo de alegaciones, para poder fundamentar las mismas basándose en la documentación a la que había accedido.

- El 14.11.2025 la persona candidata *****390*, presento escrito de solicitud de información sobre el la parte formal del proceso, concretamente sobre la comunicación de los resultados del mismo.

Como se ha indicado anteriormente, no forma parte de la Comisión de Selección valorar la legitimidad del proceso, corresponde a los órganos de gestión correspondientes de FPS contestar a la solicitud de información.

El Secretario de la Comisión comunica que desde la Unidad de RRHH, en fecha 17.11.2025, se ha contestado a la solicitud de información planteada.

- El 14.11.2025, la persona candidata *****861*, presento escrito de solicitud para acceder como parte interesada, para revisar la documentación y actuaciones llevadas a cabo durante el proceso de selección.

Desde la Unidad de RRHH se le facilitó la información correspondiente a su expediente y se concretó cita el 21.11.2025, para que la persona candidata pudiese acceder a la documentación del proceso de selección

Atendiendo a la solicitud de ampliación del plazo de presentación de alegaciones y por un problema de conexiones con el programa Transparencia de la Junta de Andalucía, desde la Unidad de RRHH, se comunicó personalmente a cada una de las personas candidatas la ampliación del plazo de presentación de alegaciones hasta el día 24.11.2025 a las 23:59 horas.

Se han presentado por parte de las personas candidatas que han participado en el proceso de selección cuatro escritos de **alegaciones** a la Resolución Provisional de adjudicación de la plaza de Jefe de Área de Gestión y Ordenación Interna:

- El 14.11.2025, la persona candidata *****214*, presento escrito solicitando información sobre su candidatura. Una vez revisado el correo donde se recibe la documentación convocatoriadeempleo.fps@juntadeandalucia.es, no hay constancia de haber recibido la documentación de la persona candidata para la convocatoria. El candidato ha enviado justificación de su presentación en fecha 07.10.2025 a las 16:00 horas, aunque no tenemos constancia de la presentación, esta Comisión de Selección independientemente de que FPS admita al candidato en el proceso, ha valorado la documentación presentada.

Analizados los Requisitos Mínimos:

-Licenciatura o Grado Universitario en Administración y Dirección de Empresas, Economía, Derecho, Rama de Ciencias, Rama de Ingeniería o cualquier titulación equivalente a las mismas, reconocidas u homologadas por la Administración Educativa competente en el lugar de contratación. **CUMPLE REQUISITO**

-Experiencia laboral durante al menos 5 años en la realización efectiva de las funciones del puesto, en puestos de dirección, coordinación o responsabilidad en áreas soporte. Entendemos que el candidato no tiene 5 años mínimo en las funciones del puesto, concretamente en: **Gestión de Recursos Humanos y Administración de Personal y en Sistemas de Información**, por tanto, **NO CUMPLE REQUISITO**

-Inglés: Nivel mínimo B1 o equiparable según el Marco Europeo Común de Referencia (MERC). Dicho nivel se evidenciará mediante la presentación del título correspondiente o en su defecto con la superación de una prueba de nivel durante el proceso de selección (oral y escrita). **CUMPLE REQUISITO**

-Estar en posesión de la documentación reglada para su contratación laboral en España.

CUMPLE REQUISITO

-Aportar la documentación, en un archivo único, que acredite el cumplimiento de los requisitos anteriormente indicados, en el momento de su inscripción en la convocatoria (títulos académicos y formativos, vida laboral o documentación acreditativa equivalente para aquellas personas que no tengan nacionalidad española, DNI/NIE o equivalente).

CUMPLE REQUISITO

Analizada por parte del Comité de Selección de la documentación aportada por la persona candidata, procede considerarlo **NO APTO**, por no cumplir con todos los requisitos mínimos.

- El 17.11.2025, la persona candidata *****390*, presenta escrito de alegaciones que fueron contestadas formalmente por el Director Gerente de FPS en fecha 19.11.2025, por tratarse de alegaciones dirigidas a la legitimidad de la convocatoria (no son funciones de esta Comisión de Selección, como se indicó anteriormente). En la misma contestación se le indicó a la persona candidata que su candidatura había resultado no ser apta por no presentar la documentación indicada en los Requisitos Mínimos de la Convocatoria.

Esta misma persona candidata en fecha 24.11.2025, ha presentado una ampliación de alegaciones que vuelven a dirigirse a la legitimidad de la convocatoria, nuevamente esta Comisión no contestará por no ser sus funciones, aunque si hace mención en su punto segundo a la “Falta total de requerimiento de subsanación”, por no haberse requerido la documentación que no aportó en el momento de presentación de su candidatura.

En este caso nos remitimos a los Requisitos Mínimos que indica que las personas candidatas deben: ***“Aportar la documentación, en un archivo único, que acredite el cumplimiento de los requisitos anteriormente indicados, en el momento de su inscripción en la convocatoria (títulos académicos y formativos, vida laboral o documentación acreditativa equivalente para aquellas personas que no tengan nacionalidad española, DNI/NIE o equivalente)”***, esta obligación se ve reforzada en la convocatoria en el apartado Proceso de Selección donde indica: ***“Será requisito indispensable para optar al puesto haber acreditado debidamente, en el momento de su inscripción, mediante la aportación de la documentación soporte necesaria (CV, títulos académicos, formativos, certificados, vida laboral, DNI/NIE...) el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en esta convocatoria”***. El no aportar la documentación (Vida laboral concretamente) no conlleva ninguna “aclaración” como hace mención en sus alegaciones, es indispensable aportarla como se indica en la Convocatoria para no ser excluido del proceso.

- El 21.11.2025 la persona candidata *****839*, presenta escrito de alegaciones en que se solicita se valoren adecuadamente los méritos correspondientes al Requisito Valorable *“Experiencia en entidades de gestión de la investigación”*. Esta Comisión de

Selección entendía que, al tratarse de una plaza para una entidad de investigación biomédica, el requisito se refería concretamente a ese aspecto. No obstante, al no estar definido en la Convocatoria, se debe de aceptar todas las entidades que entre sus actividades esté la investigación de cualquier tipo. Analizada la alegación presentada, esta Comisión de Selección, ha verificado efectivamente que la entidad IAPH en la que desarrolla su actividad la persona candidata, en sus estatutos figura como entidad de investigación, por lo que procede aplicar 10 puntos a la suma de los Requisitos Valorables de la persona candidata.

Respecto a la alegación número tres en la que se solicita se “*valore positivamente el hecho de tener un MBA, frente a cualquier otro título de Máster específico*”, esta Comisión de Selección ha valorado su Máster con el máximo de puntuación que se ha determinado en el Anexo de Baremación de la Convocatoria, no existe en la misma una valoración adicional para los MBA y entendemos que se trata de un posible error en la Convocatoria que se debió alegar previamente y esta Comisión de Selección entiende que no puede añadir puntuación distinta a la que se recoge en el Anexo de Baremación.

Atendiendo a sus alegaciones le comunicamos que una vez rectificada la puntuación, la puntuación de la persona candidata *****839*, pasa a ser:

Requisitos Valorables: 61,32 Puntos

Valoración entrevista: 20,00 Puntos

Total Valoración: 81,32 Puntos

- El 21.11.2025 la persona candidata *****861*, presenta escrito de alegaciones en que se solicita se valoren adecuadamente los méritos correspondientes al Requisito Valorable “*Nivel elevado de Ofimática*”, por entender que ha aportado documentación acreditativa de formación que no ha sido valorada.

Se comprueba por parte de la Comisión de Selección los méritos y certificados a los que hace mención la persona candidata y se comprueba que efectivamente no se habían valorado los créditos correspondientes al certificado de la Universidad de Sevilla y que sumarían un total de 12,75 Puntos. Respecto a la valoración en este punto por ser profesor de la Universidad, entendemos que lo que se pide en este punto y así se puntúa es la formación reglada y no el impartir clases que en todo caso se valora como conocimiento de la materia.

Respecto a la alegación que realiza la persona candidata en referencia al Requisito Valorable “*Conocimiento en la gestión de personal de la administración pública*”, se ha comprobado que en el certificado emitido por FPS en fecha 23.12.2024, se acredita entre sus funciones desde el 15.05.2018 la de “*Relaciones con organismos de financiación y fiscalización públicos*”, así como “*Organización y gestión del equipo a su cargo*”. Valorando que el requisito demanda que la persona candidata tenga “*Conocimientos de la gestión de personal de la administración pública*” y no que sea un experto en gestión de personal, se entiende que la persona candidata posee “*Conocimientos*”, por el propio desarrollo de sus funciones en FPS desde el año 2018. En este punto se va a volver a evaluar asignando los puntos correspondientes que son 5 puntos como se indica en el anexo de baremación y no 10 puntos como demanda la persona candidata.

Respecto a las puntuaciones otorgadas en la entrevista, esta Comisión de Selección entiende que se basan en las impresiones que de la propia entrevista se han desprendido, no se cuestiona si los conocimientos de las personas candidatas eran superiores, pero los que se manifestaron en la entrevista son los que se han contemplado y puntuado. Por este motivo, no se va a modificar la puntuación de la entrevista.

Atendiendo a sus alegaciones le comunicamos que una vez rectificada la puntuación, la puntuación de la persona candidata *****861*, pasa a ser:

Requisitos Valorables: 66,00 Puntos

Valoración entrevista: 20,00 Puntos

Total Valoración: 86,00 Puntos

- El 21.11.2025 la persona candidata *****861*, presenta un segundo escrito de alegaciones en relación a la valoración que esta Comisión de Selección ha realizado a la persona candidata *****839* del Requisito de Mínimo de: *“Inglés: Nivel mínimo B1 o equiparable según el Marco Europeo Común de Referencia (MERC). Dicho nivel se evidenciará mediante la presentación del título correspondiente o en su defecto con la superación de una prueba de nivel durante el proceso de selección (oral y escrita)”*

Esta Comisión de Selección, como así se ha hecho saber a las personas candidatas que han solicitado información, ha utilizado el criterio de valoración el RD 1041/2017, de 22 de diciembre y que las Universidades dan validez para sus alumnos.
<https://www.us.es/sites/default/files/inline-files/tabla%20certificados%20actualizacion%202025%20WEB%20US%20e%20IDI.pdf>

No obstante, independientemente de que el certificado aportado, como indica en su alegación, sólo incluye *“listening, Reading, Writing”*, la persona candidata acredita tener un nivel B1 y existe la posibilidad, como se indica en la convocatoria, de realizar una prueba de nivel oral y escrita para justificar el nivel solicitado. En caso de no superar la prueba de nivel sería considerada NO APTA, por no cumplir con los Requisitos Mínimos exigidos.

También indicamos que la prueba de nivel se realiza en el caso de que la persona candidata sea la persona que consigue la mayor puntuación y por tanto es propuesta para ocupar la plaza solicitada.

Analizadas todas las alegaciones y justificadas las modificaciones de las puntuaciones, el resultado final de la convocatoria sería el siguiente:

	*****173*	*****861*	*****839*
Requisitos Valorables	51,00	66,00	61,32
Entrevista Personal	15,00	20,00	20,00
Total	66,00	86,00	81,32

Esta Comisión de Selección mantiene la propuesta de contratación que comunicó a la Dirección de Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud de fecha 12 de noviembre de 2025.

Sin otro tema que tratar, finaliza la reunión de la Comisión de Selección.

Firmado por los miembros de la Comisión de Selección

Firmado por el Secretario